



Disposición SSPTYNP 1/2022. Programa de Incentivos a la preventa de servicios turísticos nacionales, Previaje, se aprueba el protocolo para el control y fiscalización del cumplimiento

DISFC-2022-1-APN-SSPTYNP#MTYD
Ciudad de Buenos Aires, 07/09/2022

VISTO el Expediente EX-2022-92896502- -APN-DDE#MTYD, las Resoluciones Nros. 303 del 24 de junio de 2022 y 430 del 29 de agosto de 2022, ambas del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, el ACTA ACUERDO suscripta por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, la CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO (CAT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA ARGENTINA (AHT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS (AHRCC) y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA) el 29 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 303 del 24 de junio de 2022 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES se creó el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PREVENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES "PREVIAJE EDICIÓN 2022", con miras a promover el turismo nacional y el consumo de servicios turísticos en temporada baja.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el párrafo precedente se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PREVENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES "PREVIAJE EDICIÓN 2022".

Que el 29 de agosto del 2022, el MINISTERIO DE ECONOMÍA, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, la CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO (CAT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA ARGENTINA (AHT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS (AHRCC) y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA) suscribieron un ACTA ACUERDO, con el fin de aunar esfuerzos para implementar políticas de precios que permitan consolidar el crecimiento del sector turístico, en consonancia con la defensa de los derechos de las personas usuarias y consumidoras de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que los organismos y entidades firmantes acordaron disponer tarifas máximas para la comercialización de servicios de alojamiento turístico, hasta el 5 de diciembre de 2022 y/o mientras dure la vigencia del PROGRAMA, de acuerdo con los montos y particularidades allí detallados.

Que la Resolución N° 430 del 29 de agosto de 2022 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES modificó el artículo 5° del Reglamento de la Resolución N° 303/22 mencionada, a fin de determinar que los prestadores de servicios de alojamiento que deseen participar del PROGRAMA deben adherir al ACTA ACUERDO mediante la suscripción de una declaración jurada, comprometiéndose a respetar las tarifas máximas establecidas hasta el 5 de diciembre de 2022 y/o mientras dure su vigencia, bajo pena de ser excluidos del mismo y sus futuras ediciones.

Que a resultas de lo anterior, toda vez que los prestadores prestarán conformidad a los montos propuestos al tiempo de su inscripción al PROGRAMA, deviene necesario establecer el procedimiento para el control y fiscalización de su cumplimiento.

Que han tomado intervención los Servicios Jurídicos Permanentes de las jurisdicciones intervinientes.

Que la presente medida se dicta en el marco de las previsiones contenidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificaciones y los Decretos Nros. 335 del 23 de junio de 2022 y 539 del 25 de agosto de 2022.

**Por ello,
LA SUBSECRETARIA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS
CONSUMIDORES DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA**

Y

**EL SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NUEVOS PRODUCTOS DEL
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACTA ACUERDO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 suscripta entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, la CÁMARA ARGENTINA DE TURISMO (CAT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA ARGENTINA (AHT), la ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS Y CAFÉS (AHRCC) y la FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FEHGRA), en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PREVENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES "PREVIAJE EDICIÓN 2022", creado por la Resolución N° 303/22 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, que como Anexo IF-2022-93100789-APN-DNMYPT#MTYD forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucila Bueti - Lisandro Perez Losinno

Descargas

Descargar

[Anexo I](#)

[anexo 6693974 1.pdf](#)